



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1031 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1277-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1021327, la Carta N° 710-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y el Contrato N° 740-2014/ORA demás documentación en un número de (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 740-2014/ORA, de fecha 14 de octubre del 2014, se celebró el contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 848 DEL NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHAMARCA DEL DISTRITO DE ANDABAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, con un Presupuesto de S/. 1, 201,959.75 (Un Millón Doscientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 75/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de (120) días calendario;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5 del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 710-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de octubre del 2014, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. **ZÓSIMO FREDY PERALES TOVAR**, como inspector de la obra : **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 848 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Cochamarca del Distrito de Andabamba, de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”**, quien asumirá la responsabilidad de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad al 28 de octubre del 2014, al Ing. **ZÓSIMO FREDY PERALES TOVAR**, como **INSPECTOR** de la siguiente Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 848 DEL NIVEL INICIAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHAMARCA DEL DISTRITO DE ANDABAMBA, DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1031 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 NOV 2014

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/mica

